



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024Ayuntamiento de
Siétamo

NIF: P22309001

Secretaría

Expediente 1361448A

<u>CONTRATO DE OBRAS</u>		
<u>PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO</u>		
<input checked="" type="checkbox"/> <u>TRAMITACIÓN ORDINARIA</u>	<input type="checkbox"/> <u>TRAMITACIÓN URGENTE</u>	<input type="checkbox"/> <u>TRAMITACIÓN ANTICIPADA</u>
EXTE. ORIGEN Nº SUBV.2024/03		<u>SEGEX</u> 1361448A

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**CUADRO RESUMEN****A. PODER ADJUDICADOR**

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	AYUNTAMIENTO DE SIÉTAMO
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	PLENO
Fecha Resolución/Acuerdo inicio del expediente de contratación:	5/09/2024
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico:	Plaza Mayor, nº10 Siétamo (Huesca)

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Proyecto básico y de ejecución de las obras de rehabilitación y acondicionamiento de edificación anexa al Castillo Conde Aranda en Siétamo. Revisión 1	CPV: 45000000 - Construcción 45400000 - Acabado de edificios y obras 45300000 - Instalación de edificios y obras	
Lote 1: ---	CPV: ---	
Lote 2: ---	CPV: ---	
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Limitaciones en lotes:	SI, ver Anexo I <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>



Ayuntamiento de Siétamo

Código Seguro de Verificación: QAAA AAHT C3KH NNCD RC9K

Pliego de cláusulas administrativas - Cto. obras edificio Castillo - SEFYCU 5260305La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sietamo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 59



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024Ayuntamiento de
Siétamo

NIF: P22309001

Secretaría

Expediente 1361448A

C. PROYECTO

Autor del proyecto: Carlos López Hernández, arquitecto, colegiado nº 2007 del C.O.A.A. al servicio de la consultora López Borrell Arquitectos S.L.P.

Fecha aprobación: 5/09/2024

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo II)

Importe de licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable (21%) Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA INCLUIDO) ₁
Lote 1º ---	Lote 1º ---	Lote 1º ---
Lote 2 º ---	Lote 2 º ---	Lote 2 º ---
Total 80.478,70 €	Total 16.900,53 €	Total 97.379,23 €
Aplicación presupuestaria 4590.61901		

E. VALOR ESTIMADO

Sujeto a regulación armonizada: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL
Importe de licitación (IVA excluido)	---	---	80.478,70 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	---	---	---
Importe de las obras o suministros puestos a disposición del contratista (IVA excluido)	---	---	---
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			80.478,70 €

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Ayuntamiento de Siétamo	12,71%
Otra Administración: Diputación Provincial de Huesca	87,29%
Total	100%



Ayuntamiento de Siétamo

Código Seguro de Verificación: QAAA AAHT C3KH NNCD RC9K

Pliego de cláusulas administrativas - Cto. obras edificio Castillo - SEFYCU 5260305

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sietamo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 59



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024



Ayuntamiento de
Siétamo

NIF: P22309001

Secretaría

Expediente 1361448A

FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
NextGenerationEU – Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		
PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA		
COMPONENTE	---	
INVERSIÓN/ REFORMA	---	
Enlace para consultar el plan antifraude del órgano de contratación:	---	

G. ANUALIDADES

EJERCICIO	A CARGO DE DPH	A CARGO DE AYTO	TOTAL
2024	85.000€	12.379,23€	97.379,23 €
TOTAL	85.000€	12.379,23€	97.379,23 €

H. PLAZO DE EJECUCIÓN

3 (TRES) MESES (EN TODO CASO DEBERÁ FINALIZARSE ANTES DEL 31 DE AGOSTO DE 2025)

I. PLAZO DE GARANTÍA

UN AÑO (1) o el que resulte de la oferta

J. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

SI, VER ANEXO XII NO

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en Anexo XIII

L. REVISIÓN DE PRECIOS

Sí fórmula NO



Ayuntamiento de Siétamo

Código Seguro de Verificación: QAAA AAHT C3KH NNCD RC9K

Pliego de cláusulas administrativas - Cto. obras edificio Castillo - SEFYCU 5260305

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sietamo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024



Ayuntamiento de
Siétamo

NIF: P22309001

Secretaría

Expediente 1361448A

M. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

SIMPLIFICADO: 20 DÍAS NATURALES

N. GARANTIA

GARANTÍA PROVISIONAL:

SI IMPORTE _____ NO

GARANTÍA DEFINITIVA:

No exigida

5% del importe de adjudicación, IVA EXCLUIDO

COMPLEMENTARIA

Exigida: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, para el licitador propuesto como adjudicatario y para el caso de que su proposición sea apreciada inicialmente como anormal o desproporcionada

No exigida

Ñ. CLASIFICACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA

- Grupo C) Edificaciones
 - Subgrupo 1. Demoliciones
 - Subgrupo 3. Estructuras metálicas
 - Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos.
 - Subgrupo 6. Pavimentos, solados y alicatados.
 - Subgrupo 7. Aislamientos e impermeabilizaciones.
 - Subgrupo 9. Carpintería metálica.
- Grupo I) Instalaciones eléctricas.

Subgrupo 9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.

O. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

No procede Procede, ver anexo

P. TITULACIÓN DEL DELEGADO DEL CONTRATISTA Y PERSONAL FACULTATIVO

No se requiere



Ayuntamiento de Siétamo

Código Seguro de Verificación: QAAA AAHT C3KH NNCD RC9K

Pliego de cláusulas administrativas - Cto. obras edificio Castillo - SEFYCU 5260305

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sietamo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024Ayuntamiento de
Siétamo

NIF: P22309001

Secretaría

Expediente 1361448A

Q. SUBCONTRATACIÓN (VER Anexo VII)Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales: **Ver Anexo VII**

Tareas críticas que NO admiten subcontratación: no se establecen

Obligación de indicar en la oferta las prestaciones que se tenga previsto subcontratar:

 SI NO**R. CESIÓN DEL CONTRATO** SI, ver anexo VII NO**S. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS** SI, ver anexo VII NO**T. DATOS DE FACTURACIÓN**

Entidad contratante	Ayuntamiento de Siétamo (órgano de contratación: Pleno)	CÓDIGO DIR 3	LO1222224
Órgano con competencias en materia de contabilidad (oficina contable)	Interventor	CÓDIGO DIR 3	LO1222224

U. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS Contrato sometido a Recurso especial de contratación al Tribunal Administrativo de Contratos públicos de Aragón Contrato sometido a Recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación**V. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL AYUNTAMIENTO**

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Siétamo
Denominación de la Actividad de tratamiento	GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE. CONTRATACIÓN



Ayuntamiento de Siétamo

Código Seguro de Verificación: QAAA AAHT C3KH NNCD RC9K

Pliego de cláusulas administrativas - Cto. obras edificio Castillo - SEFYCU 5260305La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sietamo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 59



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

Información básica de la actividad de tratamiento	Gestión económica y contable del Ayuntamiento con el fin de fiscalizar los ingresos y gastos del mismo. Realización de pagos correspondientes, gestión de la facturación, control presupuestario y gestión fiscal. Gestión del proceso de contratación municipal y seguimiento de los licitadores para el cumplimiento del servicio contratado
En el presente contrato el adjudicatario tratará datos de carácter personal:	
<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ, ver anexo XXI	

W. TRATAMIENTO DE DATOS POR CUENTA DEL AYUNTAMIENTO

Sí, ver Anexo No

X. ÍNDICE DE ANEXOS

	ANEXO I	LIMITACIONES EN LOTES
X	ANEXO II	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE)
X	ANEXO III	DECLARACION RESPONSABLE DEL ART. 140 LCSP
X	ANEXO IV	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
	ANEXO V	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
	ANEXO VI	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
	ANEXO VII	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
X	ANEXO VIII	MODELO OFERTA ECONÓMICA
	ANEXO IX	DOCUMENTOS CONTRACTUALES DEL PROYECTO
	ANEXO X	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
X	ANEXO XI	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
	ANEXO XII	CRITERIOS DE DESEMPATE
X	ANEXO XIII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
X	ANEXO XIV	PENALIDADES
X	ANEXO XV	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
	ANEXO XVI	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Arandia
12/09/2024



Ayuntamiento de
Siétamo

NIF: P22309001

Secretaría

Expediente 1361448A

	ANEXO XVII	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
	ANEXO XVIII	RENUNCIA / DESESTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
	ANEXO XIX	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN O UNIDAD TÉCNICA
X	ANEXO XX	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (LICITADORES)
	ANEXO XXI	ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)

ÍNDICE DE ANEXOS (NextGenerationEU)

	ANEXO MRR	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS DECLARACIONES RESPONSABLES RELATIVAS AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)
--	-----------	---



Ayuntamiento de Siétamo

Código Seguro de Verificación: QAAA AAHT C3KH NNCD RC9K

Pliego de cláusulas administrativas - Cto. obras edificio Castillo - SEFYCU 5260305

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sietamo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 59



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Arandia
12/09/2024

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá carácter administrativo y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada a la que se refiere el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1. Disposiciones generales

2.1.1. Objeto y necesidades del contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la ejecución de las obras señaladas en el **apartado B** del cuadro-resumen, de acuerdo con el proyecto referenciado en el **apartado C**, las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones del mismo que puedan acordarse.

Si así se señala en el **apartado B** del cuadro-resumen, existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el **Anexo I** conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A** del cuadro-resumen.

2.1.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato recogido en el **apartado E** del cuadro-resumen, ha sido





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Arandia
12/09/2024

tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

2.1.3. Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D** del cuadro-resumen, conforme al desglose indicado en el **Anexo II**.

2.1.4. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

Todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia de las obligaciones recogidas en los pliegos y el resto de disposiciones que sean de aplicación al contrato, que no figuren en el proyecto objeto de licitación entre los costes directos e indirectos de ejecución, se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales de Estructura.

2.1.5. Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración. En los expedientes que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

2.1.6. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución de las obras será el que figure en el **apartado H** del cuadro-resumen. No obstante, el mismo tendrá carácter orientativo, siendo el plazo de ejecución de la obra el que figure en la oferta seleccionada por la Administración. Los plazos parciales serán los que se fijen en la aprobación del Programa de Trabajo.

Si el contratista no pudiera ejecutar el contrato en los plazos establecidos y siempre que fuese el retraso debido a causas que no le fueran imputables; deberá solicitar una ampliación del plazo de ejecución que corresponda con una antelación, a su vencimiento, de quince días naturales. En la solicitud deberá describir la causa del retraso con el fin de determinar que este no le es imputable.

2.1.7. Perfil del contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

siguiente dirección electrónica: <https://sietamo.sedipualba.es/>

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección:
<https://contrataciondelestado.es>

2.1.8. Notificaciones telemáticas

Todas las notificaciones, información y aclaraciones relativas a esta licitación se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las notificaciones posteriores a la adjudicación del contrato se realizarán igualmente por medios electrónicos mediante notificaciones electrónicas que se enviarán a la carpeta ciudadana del **Punto de Acceso General** <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm> y la **sede electrónica del Ayuntamiento de Siétamo**.

A tal efecto el licitador deberá facilitar un correo electrónico en el que se le informará de la puesta a disposición de la notificación.

El cómputo de los plazos de la notificación electrónica se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

2.2. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN

2.2.1. Garantía provisional

De forma excepcional y justificada en el expediente, el órgano de contratación podrá exigir para el presente contrato la constitución de una garantía provisional cuyo importe será el que figure en el **apartado N** del cuadro- resumen, que no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. El régimen de la devolución de la garantía provisional, en su caso, será el previsto en el artículo 106.4 LCSP.

2.2.2. Presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones y ofertas implica, por parte del empresario, la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

El plazo para la presentación de las proposiciones es el establecido en el Apartado M.

Las proposiciones se presentarán en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante. La presentación de la proposición fuera del plazo indicado en los anuncios dará lugar a su no admisión por ser extemporánea. A este respecto se advierte de lo indicado a continuación respecto a la presentación incompleta de proposiciones en estado de "huella electrónica".

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma telemática a través de los **servicios de licitación**





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024



Ayuntamiento de
Siétamo

NIF: P22309001

Secretaría

Expediente 1361448A

electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Para participar en esta licitación, es **IMPORTANTE** que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público cumplimentando tanto los datos básicos como los datos adicionales; ver **Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico)** que encontrarán en la siguiente dirección:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

En los casos de **presentación incompleta** de la proposición (ofertas en estado de "**huella electrónica**"); la empresa licitadora tendrá las siguientes opciones para completar la presentación de su proposición:

- Opción 1: volver a intentar la remisión en la plataforma de contratación, en un momento posterior y en el plazo de 24 horas desde la fecha y hora de la huella electrónica.
- Opción 2: descargar la documentación y presentarla telemática o presencialmente (no mediante envío a través de la Plataforma) ante el Registro del Órgano de contratación, en el plazo de 24 horas desde la fecha y hora de la huella electrónica.

Para saber como actuar en ambas opciones se podrá consultar la guía que al efecto pueden encontrar en la dirección: <https://www.dphuesca.es/asesoramiento-tecnico>, pinchando en el campo "Tecnológico".

Trascurrido el plazo de las 24 horas sin haber presentado la proposición a través de alguna de las opciones indicadas, se considerará que su proposición ha sido retirada, de conformidad con la Disposición Adicional decimosexta. 1 letra h) de la Ley 9/2017.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas proposiciones y ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos.

2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles



Ayuntamiento de Siétamo

Código Seguro de Verificación: QAAA AAHT C3KH NNCD RC9K

Pliego de cláusulas administrativas - Cto. obras edificio Castillo - SEFYCU 5260305

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sietamo.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 59



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobrepuesta, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

2.2.4. Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores, a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado la declaración o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta.

2.2.5. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, en formato electrónico y firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar en cada uno de ellos el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre, su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial. Todos los documentos se presentarán en el formato electrónico exigido en cada caso en el anuncio de licitación o en la documentación que rige la misma. En su defecto se presentarán preferentemente en los siguientes formatos: Documentos de tipo texto en formato tipo .doc o similares, PDF, documentos que incluyan tablas de datos en formato Excel y documentos que incluyan imágenes en formatos PNG / JPEG /SVG.

Las proposiciones constarán de un sobre ÚNICO, firmado y cifrado por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre y el nombre del licitador. Dentro del SOBRE ÚNICO se incluirá la siguiente documentación precedida de un índice de la misma:

- 1º. DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA (DRU). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el Anexo III, firmado por el licitador o su representante.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024



Ayuntamiento de
Siétamo

NIF: P22309001

Secretaría

Expediente 1361448A

En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas. Esta DRU incorpora el Documento único Europeo de Contratación (DEUC) y otras declaraciones responsables, tales como:

- Compromiso de constitución de unión temporal de empresarios (UTE), en el caso de que dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. Cada una de las empresas deberá presentar su DEUC.
- Declaración responsable relativa al grupo empresarial.
- Compromiso de adscripción obligatoria de medios al contrato.
- Declaración inscripción en el en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2º. ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla. Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP.

3º OFERTA DEL LICITADOR

También se incluirá en este sobre la oferta económica y el resto de documentos



Ayuntamiento de Siétamo

Código Seguro de Verificación: QAAA AAHT C3KH NNCD RC9K

Pliego de cláusulas administrativas - Cto. obras edificio Castillo - SEFYCU 5260305

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sietamo.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 59



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

relativos a la propuesta ofertada por el licitador, de conformidad con lo indicado en los criterios de adjudicación según el Anexo XI.

La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo VIII de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

4º. REFERENCIAS TÉCNICAS

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración

- ❑ Comprobación de veracidad de las declaraciones responsables

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

2.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Asimismo, la concurrencia al procedimiento de contratación conllevará el consentimiento del licitador a la obtención por el órgano de contratación de información, mediante la consulta de bases de datos o el intercambio de información entre Administraciones públicas, salvo que aquel se opusiera expresamente, facilitando en ese caso la documentación objeto de consulta.

2.2.7. Órgano competente para la calificación de la documentación y valoración de ofertas

Mesa de Contratación: En caso de que se constituya mesa de contratación, bien porque sea obligatoria su constitución bien porque se haya decidido así por el órgano de contratación, ésta será el órgano competente para calificar la documentación aportada por los licitadores y para efectuar la valoración de las ofertas.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

Unidad Técnica: En caso de optar por no constituir mesa, el órgano de contratación será el competente para admitir o excluir a los licitadores, previa calificación de la documentación aportada. La unidad técnica designada por el órgano de contratación será competente para efectuar la valoración de las ofertas.

Para la valoración de las ofertas, la mesa o la unidad técnica, en su caso, podrán basarse en dispositivos informáticos de valoración automática.

La composición unidad técnica o de la mesa, en su caso, estará prevista en el Anexo XIX del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones

En el caso de que de acuerdo con el apartado A de la cláusula 2.2.4 se exija Sobre ÚNICO (sobre AC), concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la apertura electrónica de los sobres presentados por los licitadores en tiempo y forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, verificándose por el órgano competente que consta toda la documentación exigida en el apartado 2.2.4.

En el caso de que se observen defectos subsanables en la documentación presentada se procederá de acuerdo con la cláusula 2.2.3.

No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCAP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores se dejará constancia en las actas correspondientes, que se publicarán en el perfil de contratante, en las que se reflejará el resultado del procedimiento, con indicación de las empresas admitidas y las rechazadas a la licitación y sus incidencias. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente.

2.2.9 Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación de las propuestas, cuantificable/s exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas, son los que figuran en el anuncio de licitación y en el **Anexo XI**.

2.2.10 Ofertas con valores anormalmente bajos

En el **Anexo XI** se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

2.3. Adjudicación

2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas por aplicación de los criterios aplicables.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas, tendrán preferencia, siempre que se haya presentado la documentación acreditativa, las empresas con porcentaje superior al dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad. En caso de empate entre aquellas, tendrá preferencia la empresa que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

Si, tras la aplicación de los criterios previstos en el apartado anterior, persiste el empate, será de aplicación lo dispuesto en la legislación básica de contratación pública según los criterios específicos señalados en el **Anexo XII**. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas. La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación a la vista de la propuesta formulada por la unidad técnica, clasificará las ofertas presentadas.

2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta

Las unidades de apoyo al órgano de contratación o la mesa de contratación requerirán al licitador con mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación que se relaciona necesaria para adjudicar el contrato, y que no obre ya en poder de la Administración contratante. Los documentos justificativos deberán presentarse, para su calificación por el órgano de contratación, la mesa de contratación o unidad técnica, mediante originales o copias compulsadas.

Se deberá presentar la documentación justificativa que se indica a continuación:

1. Documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
2. El compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

3. Constitución de la garantía definitiva.

4. Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado N del cuadro resumen.

Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.

5. Documentación acreditativa de la obligación de disponer de un plan de igualdad.

En el caso de empresas que, para contratar, requieran la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de igualdad de mujeres y hombres, se deberá aportar una declaración responsable al respecto. En dicha declaración deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación.

En el caso de contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se deberá aportar declaración responsable en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como que se compromete a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato.

Además, la documentación justificativa que se indica a continuación deberá aportarse sólo en los casos que dichos extremos no consten en la inscripción del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón:

1. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica según Anexo IV (cuando en el certificado de inscripción referido no figuren estos extremos).
2. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato. Si el contrato está reservado a Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, certificado oficial que acredite su condición como tales.

3. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta,





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Por otro lado, en caso de que el contrato reciba financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia conforme al apartado F del cuadro-resumen, el adjudicatario deberá aportar:

- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR.
- Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (en adelante, DACI).
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Estas declaraciones se cumplimentarán conforme a las instrucciones establecidas en el Anexo MRR. Igualmente, el adjudicatario deberá aportar las declaraciones responsables de los subcontratistas, en su caso.

Finalmente, en caso de que el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro conforme al artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el procedimiento de inscripción no hubiera finalizado, la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los elementos que figuren en la inscripción registral.

- Cláusula de verificación de la documentación aportada:

La mesa de contratación o unidad técnica verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Las unidades, servicios o secciones de apoyo administrativo al órgano de contratación podrán comprobar si las empresas licitadoras están al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la ausencia de deudas pendientes con la





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

Comunidad Autónoma. Asimismo, podrán comprobar los datos de los licitadores acreditativos de su capacidad y solvencia económica y técnica, a través de la inscripción del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

2.3.3. Garantía definitiva

La garantía definitiva, en su caso, que figura en el **apartado N** del cuadro-resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

Podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

2.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

2.3.5. Adjudicación

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula 2.3.2

2.4. Formalización del Contrato

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. El adjudicatario deberá reiterar en el contrato la vigencia de toda la documentación que presentó y obra en el expediente de contratación, y de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento o expedición.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

resolución del recurso hubiera levantado la suspensión. En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

- **Especialidad para las empresas no comunitarias** – Para celebrar el contrato de obras será necesario, además, que estas empresas acrediten tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

La formalización se realizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 2.3.2.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del Ayuntamiento, de acuerdo con el **apartado V** del cuadro resumen, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante RGPD-, de forma previa a la formalización del mismo, se le exigirá que presente una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, debiendo comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de acuerdo con el artículo 122.2 de la LCSP, párrafo cuarto, letra c). En todo caso, no podrá modificar la citada ubicación fuera del espacio de la Unión Europea ni de los países, organizaciones o territorios declarados con un nivel adecuado de protección.

Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar ante el Órgano de Contratación Un certificado, expedido por la Compañía aseguradora o por su





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

correduría de seguros, de la tenencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, que indique expresamente que el riesgo derivado de la ejecución de la obra que se licita está cubierto y en el que se detalle el límite máximo de la cobertura y el periodo de vigencia. El límite máximo de la cobertura deberá ser de un mínimo de 250.000,00 €.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Abonos al contratista

El contratista tiene derecho a recibir el pago por la obra ejecutada. El pago se establece mediante abonos a cuenta, de los trabajos que realmente se hayan ejecutado, con arreglo a los precios convenidos y conforme a las certificaciones que comprendan la obra ejecutada desde el inicio de las obras para el caso de la primera certificación o desde la certificación anterior.

El importe de las obras ejecutadas se acreditará al contratista, mediante certificaciones expedidas por el Director de la obra.

La Administración deberá aprobar las certificaciones de obra dentro de los treinta días siguientes a la fecha en la que los trabajos se hayan ejecutado. En este mismo plazo el contratista tendrá la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 según aparecen en el **apartado T** del cuadro- resumen y deberán presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

Para el abono de las obras, las anualidades se fijarán a la vista del importe de la adjudicación y del ritmo de ejecución que se deduzca del Programa de Trabajo presentado por el adjudicatario.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que a juicio de la Dirección de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente.

El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas y que estén comprendidas en el objeto del contrato, como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, con los límites fijados en la normativa vigente, previa petición escrita del contratista y una vez





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

asegurados los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

Si el Contrato está cofinanciado con otras Entidades u Organismos, al Contratista se le abonará por cada una de las partes comprometidas en la financiación, el trabajo ejecutado en la proporción en que participan en el mismo y que se refleja en los **apartados F y G** del cuadro-resumen.

3.2. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambientales

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

3.2.2. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el **Anexo VII**.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito, la intención de celebrar los subcontratos junto con:

- la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar,
- una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del Ayuntamiento, de acuerdo con el **apartado W** del cuadro resumen, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 RGPD y en los párrafos anteriores, los licitadores indicarán en su oferta (Anexo Declaración Responsable), si tienen previsto





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, así como el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, de acuerdo con el artículo 122.2 de la LCSP, párrafo cuarto, letra e).

En aplicación de las medidas de diligencia debida en la selección de los encargados del tratamiento requeridas en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario deberá contar con aquellos subcontratistas, cuando así fuese requerido en los pliegos de prescripciones técnicas en aquellos servicios que les sea de aplicación, que cumplan con las medidas de seguridad del ANEXO II del Esquema Nacional de Seguridad. El Ayuntamiento podrá verificar el cumplimiento de dichas medidas pudiendo requerirse las condiciones de solvencia en función de la categorización de los sistemas.

El adjudicatario responderá de los incumplimientos de las estipulaciones de este Pliego por parte de los subcontratistas, tanto aquellos que hayan sido declarados como aquellos otros que participen en la prestación de los servicios sin conocimiento por parte del Ayuntamiento.

3.2.3. Señalización de las obras

El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

Por otra parte, en el caso en el que la obra sea financiada total o parcialmente por la Unión Europea, deberá hacerse constar dicho extremo en la señalización de las obras, de conformidad con lo establecido en el Reglamento CE 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento CE 1083/2006, del Consejo, que establece las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, debiendo en este caso la Administración comunicar esta circunstancia al adjudicatario de la obra.

3.2.4. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.5. Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación, o del presupuesto de licitación en el caso de oferta por precios unitarios.

3.2.6. Obligaciones de confidencialidad y protección de datos de carácter personal

De acuerdo con el artículo 122.2 de la LCSP, párrafo tercero, el contratista quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales -en adelante LOPDGD-, así como en otras disposiciones en materia de protección de datos vigentes durante el desarrollo de los trabajos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP. Le será de aplicación, igualmente, el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), sin perjuicio del plazo de adecuación de 24 meses que éste establece respecto de las medidas exigidas por el derogado Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regulaba el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, así como la Política de Seguridad de la Información y la Política de Protección de Datos del Ayuntamiento, que puede consultar en el Portal de Transparencia y web de la entidad.

En concreto, serán obligaciones del contratista:

1. Mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato o información a la que pueda tener acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como sobre los resultados obtenidos de su tratamiento. En particular, se sujetará al deber de confidencialidad a que se refiere el art. 5.1 f) del Reglamento (UE) 2016/679.
2. Utilizará dichos datos o información, únicamente, para la consecución del objeto del contrato, informando a todo su personal de la prohibición de acceder a cualquier soporte que contenga datos de carácter personal o a los recursos que contengan el sistema de información. Cualquier acceso accidental será inmediatamente comunicado al Delegado de Protección de Datos (dpd@dphuesca.es) de la Diputación Provincial de Huesca, y obligará al contratista y a sus trabajadores al secreto profesional respecto a la información de la que se haya tenido conocimiento. Únicamente el personal adscrito a este contrato tratará los datos personales, previa formalización de las correspondientes cláusulas de confidencialidad y deber de secreto, así como del compromiso a mantener las medidas de





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024



Ayuntamiento de
Siétamo

NIF: P22309001

Secretaría

Expediente 1361448A

seguridad impuestas.

3. No comunicará dichos datos o información, ni los utilizará, ni los cederá a terceros bajo ningún concepto, ni siquiera para su conservación.
4. Las obligaciones anteriores subsistirán aún después de haberse extinguido la relación contractual, y se extenderán a todas las personas que, bajo su dependencia o por su cuenta, intervengan o hayan podido intervenir en cualquiera de las fases de ejecución del contrato. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios para el Ayuntamiento o para terceros que se deriven del incumplimiento de esa obligación.
5. Custodiará e impedirá el acceso a la información facilitada, y a la que resulte de su tratamiento, de cualquier tercero ajeno, entendiéndose como tal, tanto a las personas ajenas a la empresa, como aquellas que, aun no siéndolo, no estén autorizadas para acceder a tal información.
6. Cuando la contratación implique el acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el Ayuntamiento, de acuerdo con el **apartado W** del cuadro resumen, el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento, debiendo formalizar el correspondiente contrato de encargado en los términos previstos en el artículo 28 del RGPD, en el que se incorporarán las instrucciones que debe cumplir en el tratamiento de datos personales, así como las medidas de seguridad a aplicar. Dichas medidas deberán ajustarse a las establecidas por el Ayuntamiento y a las contenidas en el ENS, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la LOPDGDD. De acuerdo con el artículo 33.1 de la LOPDGDD, este supuesto de acceso a datos personales no se considerará comunicación de datos siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre protección de datos personales.
7. En el caso anterior y, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD, la empresa adjudicataria presentará, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, debiendo comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato.
8. De igual modo, los licitadores indicarán en el Anexo relativo a la declaración responsable, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, así como el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica que, en su caso, se establezcan en el Pliego, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

De acuerdo con lo previsto en el **Anexo XV**, las anteriores obligaciones se califican como esenciales y su incumplimiento será causa de resolución del contrato.



Ayuntamiento de Siétamo

Código Seguro de Verificación: QAAA AAHT C3KH NNCD RC9K

Pliego de cláusulas administrativas - Cto. obras edificio Castillo - SEFYCU 5260305

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sietamo.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 59



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024



Ayuntamiento de
Siétamo

NIF: P22309001

Secretaría

Expediente 1361448A

9. Si el contratista subcontrata parte de los servicios prestados, deberá firmar un acuerdo por escrito con el subcontratista (subcargado), conteniendo las medidas de seguridad y en materia de protección de datos personales, en su caso, que serán las mismas que las acordadas por el contratista principal con el Ayuntamiento. Las subcontrataciones no previstas en la oferta del contratista, que supongan tratamiento de datos personales, deberán ser autorizadas con carácter previo y expresamente por el Ayuntamiento, debiendo cumplirse los requisitos señalados en la Disposición Adicional vigésimo quinta, apartado tercero, de la LCSP.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren las letras b) y c) del apartado 2 del artículo 215.2 de la LCSP, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) de dicho apartado, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

10. El contratista deberá devolver o destruir, en función de las instrucciones dadas por el Ayuntamiento, toda la información y/o datos personales tratados durante la ejecución del contrato al término del mismo, sin perjuicio de que el contratista tenga que cumplir con la obligación de bloqueo contenida en el artículo 32 de la LOPDGDD.
11. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

Considerando lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si los servicios regulados en el presente pliego, incluyen un sistema de identificación mediante clave concertada a los efectos de lo descrito el artículo 9.2c) de la citada ley, será necesario que las entidades licitadoras en las ofertas presentadas, incluyan específicamente la ubicación y prestación del servicio, así como los recursos técnicos que vayan a ser asignados para la recogida, almacenamiento, tratamiento y gestión, los cuales solo podrán estar ubicados en el territorio de la Unión Europea. Cuando estuvieran implicadas categorías especiales de datos, según lo dispuesto en el artículo 9 del RGPD, la ubicación se circunscribirá



Ayuntamiento de Siétamo

Código Seguro de Verificación: QAAA AAHT C3KH NNCD RC9K

Pliego de cláusulas administrativas - Cto. obras edificio Castillo - SEFYCU 5260305

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sietamo.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 59



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

al territorio nacional.

Deber de información en el tratamiento de datos personales de los licitadores

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los licitadores que participan en el proceso de contratación objeto de este Pliego o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios, serán tratados por parte del Ayuntamiento, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar el proceso de contratación y controlar la ejecución de las obligaciones indicadas en el presente Pliego.

La legitimación para el tratamiento de los datos facilitados es el artículo 6.1.c) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Contratos del Sector Público de Aragón.

Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades cuando exista una obligación legal y se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos conforme al artículo 6 del RGPD. Concretamente, se cederán al Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas de Aragón, Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón y Registro Público de Contratos, siendo publicados en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Siétamo, Plaza Mayor nº10 de Siétamo (Huesca), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://sietamo.sedipualba.es/>). Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid o a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es>). No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: dpd@dphuesca.es

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales en: <https://lop.dphuesca.es>, apartado contratación, y en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación: <https://dphuesca.es/rat>.

3.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.3.1. Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado L** del cuadro-resumen que recogerá la fórmula aplicable.

3.3.2. Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el **apartado R** del cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el **Anexo VII**.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Ejecución de los trabajos

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, al Proyecto aprobado por la Administración y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el Director Facultativo de las obras, que ejercerá así mismo las facultades de responsable del contrato.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

En el caso de que las mejoras ofertadas por el adjudicatario pasen a formar parte de la ejecución del contrato de obra, el órgano de contratación podrá requerir la adaptación de dichas mejoras a las unidades de ejecución que se vean afectadas en el Proyecto de ejecución, en el plazo máximo de quince días naturales desde la formalización del contrato, y siempre antes de la efectuarse la comprobación de replanteo. Esta documentación podrá constar, en su caso, de Memoria, Planos afectados por las mejoras, y Prescripciones Técnicas con las características de ejecución de éstas.

4.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo XIII** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el **Anexo XIV** penalidades para el incumplimiento de las mismas.

4.3. Comprobación de replanteo y comienzo del plazo de ejecución





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

Con carácter general, la ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo de quince días naturales, salvo casos excepcionales y justificados, desde la formalización del contrato. Los plazos parciales se determinarán en el Programa de Trabajo.

La comprobación del replanteo de las obras se efectuará por el Servicio de la Administración encargado de las obras en presencia del contratista, extendiéndose acta del resultado que se suscribirá en la forma y con los efectos legalmente previstos, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano de contratación.

En el caso de la división en lotes del objeto del contrato, la realización de los trabajos se iniciará en función de la fase de ejecución en la que cada lote deba desarrollarlos, previa la correspondiente acta de comprobación del replanteo o acta de inicio, que deberá suscribirse los días inmediatamente anteriores al inicio de los trabajos de cada lote.

4.4. Director facultativo y responsable del contrato

La Administración designará un Director facultativo responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato, correspondiendo al adjudicatario las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos, al control y vigilancia de la obra ejecutada y de los materiales allí depositados.

Las facultades del Responsable del contrato serán ejercidas por el Director facultativo. Entre otras competencias, al responsable del contrato corresponderá supervisar su ejecución, emitir informes, dictar instrucciones, verificar el cumplimiento de las obligaciones esenciales, las cláusulas sociales y medioambientales y las condiciones especiales de ejecución incorporadas en el contrato, así como adoptar las decisiones necesarias para asegurar la correcta realización del contrato.

4.5. Coordinador en materia de seguridad y salud

Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, la Administración designará o, en su caso contratará, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, un coordinador en materia de seguridad y salud, integrado en la Dirección facultativa, para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

En ningún caso el coordinador recibirá instrucciones del contratista de la obra, con la finalidad de asegurar su imparcialidad.

Cuando no sea necesaria la designación de coordinador, sus funciones serán asumidas por la Dirección facultativa, siendo obligación del contratista y subcontratistas atender las





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

indicaciones e instrucciones del mismo.

4.6. Plan de seguridad y salud en el trabajo

El adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio de seguridad y salud o en el estudio básico. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

El Plan de Seguridad y Salud, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación por el órgano de contratación antes del inicio de la obra.

En el caso de la división en lotes del objeto del contrato, el contratista deberá elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo del correspondiente lote del que resulte adjudicatario.

Si no fuera necesario realizar proyecto de obra, se exigirá al contratista la realización de una evaluación de riesgos específica de los trabajos a desarrollar.

4.7. Delegado de obra del contratista

Se entiende por "delegado de obra del contratista" la persona designada expresamente por el contratista, con anterioridad al inicio de la obra, y aceptada por la Administración, con capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.
- Organizar la ejecución de la obra e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección de obra.
- Proponer a ésta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.

El delegado, en el caso de que así se exija, deberá tener la titulación exigida en el **apartado P** del cuadro-resumen.

La Administración podrá recabar del contratista la designación de un nuevo delegado cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

4.1. Libro de órdenes

El "Libro de órdenes", de cada lote en su caso, será diligenciado previamente por el Servicio a que esté adscrita la obra, se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

cerrará en la de la recepción. Durante dicho lapso de tiempo estará a disposición de la Dirección que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.

El Contratista estará obligado a transcribir en dicho Libro, por sí o por medio de su delegado, cuantas órdenes o instrucciones reciba por escrito de la Dirección y a firmar, a los efectos procedentes, el oportuno acuse de recibo, sin perjuicio de la necesidad de una posterior autorización de tales transcripciones por la Dirección, con su firma, en el Libro indicado. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el plazo más breve posible, para que sean vinculantes para las partes. El Contratista deberá conservar el Libro de órdenes en la oficina de la obra.

Efectuada la recepción de la obra, el Libro de órdenes pasará a poder de la Administración, si bien podrá ser consultado en todo momento por el Contratista.

4.2. Libro de incidencias

Con el fin de realizar el control y seguimiento del plan de seguridad y salud deberá mantenerse el "Libro de Incidencias", de cada lote en su caso, al que tendrán acceso las personas relacionadas en el artículo 13.3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

Dicho Libro deberá permanecer siempre en la oficina de la obra, en poder del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no fuera necesaria la designación de Coordinador, en poder de la dirección facultativa, quienes están obligados a remitir, en el plazo de veinticuatro horas, una copia de cada anotación realizada, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra, debiendo igualmente notificar las anotaciones en el Libro al contratista y a los representantes de los trabajadores de éste.

4.3. Programa de Trabajo

El contratista, único o de cada lote en su caso, deberá presentar un Programa de Trabajo en el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha de formalización del contrato, que deberá ser aprobado por la Administración en los términos previstos en el artículo 144 RGLCAP.

Los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo se entenderán como integrantes del contrato a efectos de su exigibilidad.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

4.4. Ensayos y análisis de materiales y unidades de obras

Sin perjuicio de los análisis y ensayos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la Dirección de obra podrá ordenar que se verifiquen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes y los gastos que se originen serán de cuenta del contratista hasta un máximo del 1 por 100 del presupuesto de adjudicación, o del porcentaje superior ofertado en su caso por el adjudicatario.

La misma Dirección fijará el número, forma y dimensiones y demás características que deben reunir las muestras y probetas para ensayo y análisis, caso de que no exista disposición general al efecto, ni establezca tales datos el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

4.5. Penalidades

4.5.1. Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las referidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el **Anexo XIV** del presente pliego.

4.5.2. Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o de alguno de los criterios que sirvieron de base para la adjudicación de las ofertas, dará lugar a la imposición de las penalidades cuando así se indique en el **Anexo XIV** de este pliego y en la forma en él prevista.

5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN. PLAZO DE GARANTÍA

5.1. Recepción y liquidación

La recepción y liquidación de las obras, o en su caso de aquéllas correspondientes a la ejecución de cada uno de los lotes, se regularán conforme a lo dispuesto en el artículo 243 LCSP y en los artículos 108 y 163 y siguientes del RGLCAP, siendo de aplicación, en su caso, lo previsto en el último párrafo del artículo 242.4 LCSP sobre el exceso de mediciones de obras ejecutadas y constatadas en la medición final de la obra.

Así mismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

susceptibles de ser realizadas por fases y entregadas al uso público.

5.2. Plazo de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado I** del cuadro-resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. En el caso de lotes, el plazo de garantía se computará para cada lote de forma individualizada.

5.3. Devolución de la Garantía y liquidación de las Obras

Dentro del plazo de quince días anterior al cumplimiento del plazo de garantía, el Director facultativo de la obra redactará un informe sobre el estado de las obras, procediéndose, si es favorable, a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes en un plazo máximo de sesenta días.

5.4. Responsabilidad por vicios ocultos

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se manifiesten durante el plazo de quince años a contar desde la fecha de la recepción.

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el **Anexo XVII** del presente Pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 67 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y en los artículos 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de ocho meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Anexo XV**, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo VI** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso,





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Anexo XIV**.

7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **apartado S** del cuadro-resumen y en el **Anexo XVI** o en los supuestos y con los límites legalmente previstos.

Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

En el supuesto de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

7.1. Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista.

El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos.

En caso de prever modificaciones, el **Anexo XVI** deberá especificar las circunstancias, las condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar, así como el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación, las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberán quedar referidos a cada una de ellas.

7.2. Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación, podrán ser impugnados mediante el recurso indicado en el **apartado T** del cuadro - resumen.

- Si procede la interposición de **recurso especial en materia de contratación** pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de quince días hábiles. El plazo contará desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante

- Si procede la interposición de **recurso ordinario** contra los pliegos que rigen la licitación, el recurso se interpondrá ante el órgano indicado en el **apartado T** del cuadro- resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

9. FONDOS MRR DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Estas cláusulas serán de aplicación únicamente en caso de que el contrato reciba financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al apartado F del cuadro-resumen.

Asimismo, en relación al régimen jurídico establecido en la primera cláusula de este pliego, será de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Decreto 5/2022, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas para impulsar la gestión urgente y coordinada de los procedimientos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

12.1 Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses En relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, resultan de aplicación obligatoria a este órgano de contratación las medidas de específicas incluidas en el Plan antifraude del órgano de contratación a que se refiere el apartado A del cuadro-resumen, que puede consultarse en el enlace que se especifica en el apartado F.

La participación en la licitación que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude del órgano de contratación, con pleno respeto a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).

La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de la obligación de respetar los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia e integridad durante la fase de licitación, comunicando inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las que tuvieran conocimiento y que puedan afectar al procedimiento de contratación. A su vez, se comprometen a no realizar acciones que pongan en riesgo el interés público, aplicando la máxima diligencia en el cumplimiento de la legalidad vigente.

Este expediente de contratación y su ejecución estará sujeto a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El órgano de contratación llevará a cabo un análisis de riesgo de conflicto de interés con carácter previo a la valoración de las ofertas, en los términos definidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Para ello, tendrá acceso a la herramienta informática de data mining (MINERVA), con sede en la AEAT, en la que incorporará los datos que proceda para la realización de este análisis.

En caso de que para un licitador no existan datos de titularidad real de la empresa objeto de consulta en las bases de datos de la AEAT, el órgano de contratación solicitará estos datos al licitador. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de 5 días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión de la licitación.

12.2. Normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión

Los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al contratista o subcontratista.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

12.3 Obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

En todas las actuaciones que se realicen en ejecución del contrato en el marco del Plan





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024



Ayuntamiento de
Siétamo

NIF: P22309001

Secretaría

Expediente 1361448A

de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» junto con el logo del PRTR. Cuando el emblema de la Unión Europea se muestre en asociación con otro logotipo (Gobierno de Aragón, PRTR), deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos.

El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE. Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.



Ayuntamiento de Siétamo

Código Seguro de Verificación: QAAA AAHT C3KH NNCD RC9K

Pliego de cláusulas administrativas - Cto. obras edificio Castillo - SEFYCU 5260305

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sietamo.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 59



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024



Ayuntamiento de
Siétamo

NIF: P22309001

Secretaría

Expediente 1361448A

ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

	ANEXO I	LIMITACIONES EN LOTES
X	ANEXO II	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE)
X	ANEXO III	DECLARACION RESPONSABLE DEL ART. 140 LCSP
X	ANEXO IV	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
	ANEXO V	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
	ANEXO VI	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
X	ANEXO VII	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
X	ANEXO VIII	MODELO OFERTA ECONÓMICA
X	ANEXO IX	DOCUMENTOS CONTRACTUALES DEL PROYECTO
	ANEXO X	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
X	ANEXO XI	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
X	ANEXO XII	CRITERIOS DE DESEMPATE
X	ANEXO XIII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
X	ANEXO XIV	PENALIDADES
X	ANEXO XV	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
	ANEXO XVI	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
	ANEXO XVII	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
	ANEXO XVIII	RENUNCIA / DESESTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
	ANEXO XIX	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN O UNIDAD TÉCNICA
X	ANEXO XX	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (LICITADORES)
	ANEXO XXI	ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)



Ayuntamiento de Siétamo

Código Seguro de Verificación: QAAA AAHT C3KH NNCD RC9K

Pliego de cláusulas administrativas - Cto. obras edificio Castillo - SEFYCU 5260305

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sietamo.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 59



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024



Ayuntamiento de
Siétamo

NIF: P22309001

Secretaría

Expediente 1361448A

ANEXO II

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE)

Presupuesto Ejecución Material	67.629,16€
13% Gastos Generales y 6% Beneficio Industrial	12.852,54€
Suma	80.478,70 €
21% IVA	16.900,53 €
Total (IVA incluido)	97.379,23 €

Para más detalle ver el desglose en el proyecto de la obra: Proyecto básico y de ejecución de las obras de rehabilitación y acondicionamiento de edificación anexa al Castillo Conde Aranda en Siétamo. Revisión 1 redactado por Carlos López Hernández, arquitecto, colegiado nº 2007 del C.O.A.A. al servicio de la consultora López Borrell Arquitectos S.L.P.



Ayuntamiento de Siétamo

Código Seguro de Verificación: QAAA AAHT C3KH NNCD RC9K

Pliego de cláusulas administrativas - Cto. obras edificio Castillo - SEFYCU 5260305

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sietamo.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 59



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DEL ART. 140 LCSP ***

D/D.^a con DNI n.º
en nombre de¹ con NIF n.º
y con domicilio fiscal en

Con relación al procedimiento abierto simplificado tramitado por el Ayuntamiento de Siétamo para la contratación de la obra:

"Obras de rehabilitación y acondicionamiento de edificación anexa al Castillo Conde Aranda en Siétamo. Revisión 1"

Declara:

1. Su voluntad de participar en dicho procedimiento para el que cumple con los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos. Así como disponer, por propios o de un tercero, con el que se ha suscrito el correspondiente compromiso, de los medios de necesaria adscripción a la obra que se exigen en el Pliego de cláusulas administrativas (PCAP) que rige el contrato arriba indicado.

2. Que la citada empresa, está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación de aquella para la presentación de la proposición.

3. Que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento y con las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.

4. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del art.71.3 de la LCSP.

5. Que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia fiscal, de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

6. Que la empresa (marcar lo que proceda):

Pertenece, en los términos del art. 42 del Código de Comercio, el grupo empresarial denominado _____; que está integrado por las siguientes empresas: (relacionarlas)

No pertenece, en los términos del art. 42 del Código de Comercio, a grupo empresarial alguno.

7. Que el licitador es una PYME: SÍ NO (marcar lo que proceda)

Se considera que el licitador es una PYME cuando tiene un número de empleados inferior a 250 personas y tenga un volumen de negocios anual que no supere 50 millones de euros o un balance general que no exceda de 43 millones de euros.

Para el caso de marcar que el licitador sí es una PYME se marcara uno de los tres siguientes:





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024



Ayuntamiento de
Siétamo

NIF: P22309001

Secretaría

Expediente 1361448A

- Microempresa (menos de 10 empleados y volumen de negocios anual o balance general que no supera 2 millones de euros)
- Pequeña empresa (menos de 50 empleados y volumen de negocios o balance general que no supera 10 M de euros)
- Mediana empresa (cuando es PYME pero no es microempresa ni pequeña empresa)

8. Que la empresa se compromete a aportar la documentación acreditativa de los mismos en el caso de que sea requerida para ello.

9. En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del Ayuntamiento, de acuerdo con el apartado V del cuadro resumen del PCAP, sin perjuicio de lo establecido en el artículo

28.2 RGPD, declaro que

- SÍ NO (*marcar lo que proceda*) tengo previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.

En caso afirmativo, el subcontratista al que se va a encomendar su realización es:

_____ (*indicar nombre o perfil empresarial*), cuyas condiciones de
solvencia profesional o técnica son:

10. Que con el fin de que se nos efectúen las notificaciones electrónicas en el presente procedimiento se designa la siguiente cuenta de correo electrónico para la recepción de los avisos de dichas notificaciones: _____.

Lugar y Fecha (firmar electrónicamente)

1 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

*** Debe recordarse que la falsedad en esta declaración es causa de prohibición para contratar prevista en el artículo 71.1.e) LCSP, por lo que, en su caso, el Ayuntamiento podrá tramitar el correspondiente expediente para su apreciación, con las consecuencias que, en su caso, se derivarían para el licitador de acuerdo con la LCSP

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por esta Entidad Local, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud para participar en este proceso selectivo, así como en la Bolsa de empleo que se forme. Puede consultar más información sobre este tratamiento en el siguiente enlace <https://www.sietamo.es/informacion-y-atencion-al-ciudadano>

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la administración convocante, Ayuntamiento de Siétamo Plz. Mayor nº10, C.P. 22120 o a través de la Sede Electrónica: <https://sietamo.sedipualba.es/>. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: lop@dphuesca.es



Ayuntamiento de Siétamo

Código Seguro de Verificación: QAAA AAHT C3KH NNCD RC9K

Pliego de cláusulas administrativas - Cto. obras edificio Castillo - SEFYCU 5260305

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sietamo.sedipualba.es/>

Pág. 42 de 59



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024



Ayuntamiento de
Siétamo

NIF: P22309001

Secretaría

Expediente 1361448A

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

D/D.^a con DNI n.º

en nombre propio o en representación de la empresa
inscrita en el Registro de Licitadores con el número en
calidad de ²

al objeto de participar en la contratación de la obra denominada: "Obras de rehabilitación y acondicionamiento de edificación anexa al Castillo Conde Aranda en Siétamo. Revisión 1" de acuerdo con lo establecido en el Decreto 103/2022, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Reglamentos que regulan la organización y funcionamiento del Registro de Contratos y del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA n.º 138, de 18 de julio de 2022), declara bajo su personal responsabilidad:

Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:

- 1.
- 2.

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha.....conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 82/2006, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro ³.

Lugar y Fecha (firmar electrónicamente)

² Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

³ Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por esta Entidad Local, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud para participar en este proceso selectivo, así como en la Bolsa de empleo que se forme. Puede consultar más información sobre este tratamiento en el siguiente enlace <https://www.sietamo.es/informacion-y-atencion-al-ciudadano>

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la administración convocante, Ayuntamiento de Siétamo Plz. Mayor nº10, C.P. 22120 o a través de la Sede Electrónica: <https://sietamo.sedipualba.es/>. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: lopd@dphuesca.es



Ayuntamiento de Siétamo

Código Seguro de Verificación: QAAA AAHT C3KH NNCD RC9K

Pliego de cláusulas administrativas - Cto. obras edificio Castillo - SEFYCU 5260305

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sietamo.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 59



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

ANEXO V

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados. En el caso de que se exija clasificación en el **apartado Ñ** del cuadro-resumen, sólo deberán aportar los documentos de este apartado 1, los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, que declaren no estar clasificados como contratistas de obras por la administración española

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
	Criterios de selección: <i>Se presentará declaración responsable en el sentido de que la empresa ha tenido, en uno de los tres últimos años, un volumen de negocios superior a <u>190.000 €</u> en base a sus cuentas aprobadas y depositadas en el registro mercantil o en el que corresponda.</i>

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 88 LCSP)

*** En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años).**

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Relación de las principales obras o trabajos realizados en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución.
	Criterios de selección: <i>Se adjuntará relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, que sean obras de características similares a la que ahora se licita en tipología y volumen, acompañadas de certificados de buena ejecución para las más importantes. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y resto de extremos indicados en el art. 88.1.a) de la LCSP. El importe anual acumulado (IVA no incluido) en el año de mayor ejecución, entre los cinco, deberá ser igual o superior a <u>105.825,20 €</u> (70% del valor estimado del presente contrato).</i>

2.- El empresario también **podrá** acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (artículo 77.1 a) LCSP):

- Grupo C) Edificaciones
 - Subgrupo 1. Demoliciones
 - Subgrupo 3. Estructuras metálicas
 - Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024



Ayuntamiento de
Siétamo

NIF: P22309001

Secretaría

Expediente 1361448A

- Subgrupo 6. Pavimentos, solados y alicatados.
- Subgrupo 7. Aislamientos e impermeabilizaciones.
- Subgrupo 9. Carpintería metálica.
- Grupo I) Instalaciones eléctricas.
 - Subgrupo 9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.

3.- Para las empresas que no hubiesen tenido actividad (art. 88.1.b LCSP), deberán de disponer de al menos, un técnico con titulación de grado medio o superior en especialidades relacionadas con el sector de la construcción.



Ayuntamiento de Siétamo

Código Seguro de Verificación: QAAA AAHT C3KH NNCD RC9K

Pliego de cláusulas administrativas - Cto. obras edificio Castillo - SEFYCU 5260305

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sietamo.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 59



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

ANEXO VI

ASCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

- Compromiso de adscripción de medios personales: Los licitadores deberán aportar un documento de compromiso de adscribir, a la ejecución del contrato, el personal con la titulación exigida necesario para una correcta y eficiente ejecución de la obra, así como una persona con formación acreditada en prevención de riesgos laborales.
- Compromiso de adscripción de medios materiales: Los licitadores deberán aportar un documento de compromiso de adscribir, a la ejecución del contrato, los medios materiales necesarios para una correcta y eficiente ejecución de la obra y que cumplen con las condiciones establecidas en este pliego, especialmente las determinadas como condiciones especiales de ejecución consistente en que se procure que la maquinaria que se utilice en la ejecución de la obra sea de bajo consumo, y en todo caso que lleve la etiqueta CE.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

- Resolución del contrato
- Imposición de penalidades según **Anexo XIV**





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

ANEXO VII

SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Condiciones de SUBCONTRATACIÓN para la realización parcial de la prestación:

La SUBCONTRATACIÓN para la realización parcial de la prestación se regirá por lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y resto de normativa aplicable.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren las letras b) y c) del apartado 2 del artículo 215.2 de la LCSP, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) de dicho apartado, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

La acreditación del cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras se considera una condición especial de ejecución del contrato en aplicación del artículo 48 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y su omisión dará lugar al régimen de penalización establecido en el **Anexo XIV** de este Pliego.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024



Ayuntamiento de
Siétamo

NIF: P22309001

Secretaría

Expediente 1361448A

ANEXO VIII

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. /D^a con DNI n.º

con domicilio en

en nombre ¹ con CIF n.º

y con domicilio fiscal en

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de obras de:

"Obras de rehabilitación y acondicionamiento de edificación anexa al Castillo Conde Aranda en Siétamo. Revisión 1"

se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ²

Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

Además, oferta lo siguiente 3:

PLAZO DE GARANTÍA (*dejar en blanco si no se quiera ofertar*)

Se compromete a conservar y mantener las obras ejecutadas por un plazo de _____

SEMESTRES(S) ADICIONAL(ES) a los previstos en el pliego de condiciones.

MEJORAS (*dejar en blanco si no se quiera ofertar*)

3.1. Se compromete a ejecutar a su costa ____ UNIDAD/ES DE PUERTA DE ENTRADA DE MADERA DE 203X100X4,5 CM

3.2. Se compromete a ejecutar a su costa ____ UNIDAD/ES CARPINTERÍA EXTERIOR DE MADERA DE 550X550 MM Y TRIPLE ACRISTALAMIENTO 6/16/6/16/6.

3.3. Se compromete a ejecutar a su costa ____ UNIDAD/ES DE CARPINTERÍA EXTERIOR DE MADERA DE 650X650 MM Y TRIPLE ACRISTALAMIENTO 6/16/6/16/6.

Lugar y fecha (firmar electrónicamente)



Ayuntamiento de Siétamo

Código Seguro de Verificación: QAAA AAHT C3KH NNCD RC9K

Pliego de cláusulas administrativas - Cto. obras edificio Castillo - SEFYCU 5260305

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sietamo.sedipualba.es/>

Pág. 48 de 59



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024



Ayuntamiento de
Siétamo

NIF: P22309001

Secretaría

Expediente 1361448A

- 1 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa
- 2 Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato
- 3 Expresar claramente escrito en número



Ayuntamiento de Siétamo

Código Seguro de Verificación: QAAA AAHT C3KH NNCD RC9K

Pliego de cláusulas administrativas - Cto. obras edificio Castillo - SEFYCU 5260305

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sietamo.sedipualba.es/>

Pág. 49 de 59



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Arandia
12/09/2024



Ayuntamiento de
Siétamo

NIF: P22309001

Secretaría

Expediente 1361448A

ANEXO IX

DOCUMENTOS CONTRACTUALES DEL PROYECTO

- PROYECTO
 - Descripción de los materiales básicos o elementales que forman parte de las unidades de obra
 - Otros aspectos contractuales

- Planos
- Pliego de prescripciones técnicas
- Presupuesto
- Programa de desarrollo de los trabajos
- Referencias en que se fundamentará el replanteo de la obra
- Estudio de seguridad y salud, en su caso, estudio básico de seguridad y salud
- Estudio geotécnico
- Otros



Ayuntamiento de Siétamo

Código Seguro de Verificación: QAAA AAHT C3KH NNCD RC9K

Pliego de cláusulas administrativas - Cto. obras edificio Castillo - SEFYCU 5260305

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sietamo.sedipualba.es/>

Pág. 50 de 59



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

ANEXO XI

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE ÚNICO)

1) CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

- *Documentación:* Se presentará obligatoriamente oferta conforme al apartado correspondiente del modelo recogido en el Anexo VIII.

- *Fórmula:*
$$Vi = VMAX * \frac{T - Pi}{T - P}$$

Siendo:

Vi: Puntuación que recibe la oferta objeto de valoración

VMAX: puntuación máxima que puede obtener el licitador (60 puntos)

T: valor estimado del contrato (80.478,70 €)

Pi: Precio de la oferta objeto de valoración

Pmin: Precio de la oferta más económica

- *Ponderación:* Hasta 60 puntos / 60 sobre 100 puntos totales.

2) CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: GARANTÍA

- *Documentación:* Se presentará en su caso compromiso conforme al apartado correspondiente del modelo recogido en el Anexo VIII

- *Fórmula:* La puntuación a otorgar será de 3 puntos por semestre adicional al reflejado en el pliego, para que el contratista garantice el perfecto estado de conservación y mantenimiento de la obra ejecutada. En consecuencia, la máxima puntuación será de 6 puntos, es decir, que se ofertan dos semestres que es un (1) año adicional al del pliego. En caso de no ofertar ningún plazo de garantía adicional, se otorgarán cero puntos. No se admitirán fracciones menores al año, por lo que en caso de ofertarlos será objeto de valoración el año computable inmediatamente inferior al ofertado.

- *Ponderación:* Hasta 6 puntos / 6 sobre 100 puntos totales.

3) CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: MEJORAS

- *Documentación:* Se presentará en su caso compromiso conforme al apartado correspondiente del modelo recogido en el Anexo VIII.

- *Fórmula:* La puntuación a otorgar se otorgará de forma directa el contratista que se comprometa a la realización algunas o todas de las siguientes mejoras. En caso de no ofertar ninguna mejora, se otorgarán cero puntos. Las mejoras y su puntuación son las siguientes:





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024



Ayuntamiento de
Siétamo

NIF: P22309001

Secretaría

Expediente 1361448A

3.1. UNIDAD DE PUERTA DE ENTRADA DE MADERA DE 203X100X4,5 CM.

La mejora consiste en el levantado de puertas de acceso existentes y disposición de puertas de madera de 203x100x4,5 cm. El presupuesto de ejecución material de cada unidad es de 1.005 € y posee un equivalente en puntos en la oferta económica de 3 puntos cada unidad. La puntuación máxima para obtener será de 6 puntos por las dos puertas.

3.2. UNIDAD DE CARPINTERÍA EXTERIOR DE MADERA DE 550X550 MM Y TRIPLE ACRISTALAMIENTO 6/16/6/16/6.

La mejora consiste en el levantado de carpinterías existentes y disposición de carpinterías exteriores de madera de 550X550 mm. con una hoja oscilobatiente y triple acristalamiento 6/16/6/16/6. El presupuesto de ejecución material de cada unidad es de 670 € y posee un equivalente en puntos en la oferta económica de 2 puntos cada unidad con un máximo de 12 puntos, ya que son 6 ventanas.

3.3. UNIDAD DE CARPINTERÍA EXTERIOR DE MADERA DE 650X650 MM Y TRIPLE ACRISTALAMIENTO 6/16/6/16/6.

La mejora consiste en el levantado de carpinterías existentes y disposición de carpinterías exteriores de madera de 650X650 mm. con una hoja oscilobatiente y triple acristalamiento 6/16/6/16/6. El presupuesto de ejecución material de cada unidad es de 670 € y posee un equivalente en puntos en la oferta económica de 2 puntos cada unidad con un máximo de 16 puntos, ya que son 8 ventanas.

- *Ponderación:* Hasta 34 puntos que es la suma de la mejora 3.1. (dos ventanas, 6 puntos), de la mejora 3.2. (seis ventanas, 12 puntos) y de la mejora 3.3. (ocho ventanas, 16 puntos) / 34 sobre 100 puntos totales.

PUNTUACIÓN TOTAL: 100 PUNTOS.

PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Criterio "precio":

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de licitación del contrato (IVA excluido) en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá



Ayuntamiento de Siétamo

Código Seguro de Verificación: QAAA AAHT C3KH NNCD RC9K

Pliego de cláusulas administrativas - Cto. obras edificio Castillo - SEFYCU 5260305

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sietamo.sedipualba.es/>

Pág. 52 de 59



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Arandia
12/09/2024



Ayuntamiento de
Siétamo

NIF: P22309001

Secretaría

Expediente 1361448A

para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormal la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.



Ayuntamiento de Siétamo

Código Seguro de Verificación: QAAA AAHT C3KH NNCD RC9K

Pliego de cláusulas administrativas - Cto. obras edificio Castillo - SEFYCU 5260305

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sietamo.sedipualba.es/>

Pág. 53 de 59



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

ANEXO XII CRITERIOS DE DESEMPATE

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Cuando se produzca empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios sociales de desempate previstos en el artículo 42 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón:

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas, tendrán preferencia, siempre que se haya presentado la documentación acreditativa, las empresas con porcentaje superior al dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

En caso de empate entre aquellas, tendrá preferencia la empresa que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

De persistir la situación de empate se acudirá a los siguientes criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en el siguiente orden:

1º Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

2º El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024



Ayuntamiento de
Siétamo

NIF: P22309001

Secretaría

Expediente 1361448A

ANEXO XIII

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1. Condiciones especiales de ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 202 LCSP. Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

o Social y/o ético:

- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo con especial atención al cumplimiento de medidas para la prevención de la siniestralidad laboral. Para ello, la empresa designará una persona con formación acreditada en prevención de riesgos laborales que se ocupará específicamente de velar por el cumplimiento de todo lo relacionado con lo que es seguridad, salud, prevención de accidentes y cumplimiento de convenios laborales. Esta persona será diferente del coordinador de seguridad y salud. Para el caso de incumplimiento de esta condición especial de ejecución se establece la siguiente penalidad: Una penalidad máxima equivalente al 10% del valor del contrato.

o Innovación: ---

o Medioambientales:

- Plan de gestión de los residuos: Conforme a lo previsto en el proyecto, una vez adjudicada la obra y previamente a la firma del Acta de Replanteo, el contratista entregará un Plan de Gestión de los Residuos, en aplicación del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero. Será preceptiva previa a la adjudicación del contrato, la presentación de un compromiso previo entre el contratista y un gestor de residuos autorizado acreditando todos los permisos administrativos que le habilitan para ejercer la actividad de gestor de residuos procedentes de la demolición y construcción. En caso de que durante la ejecución de los trabajos de gestión de residuos se produjese un cambio en el gestor de residuos se deberá presentar a la dirección de obra solicitud de autorización motivando las causas de esta modificación.

Para el abono de las partidas previstas en el presupuesto para la gestión de residuos de la construcción y demolición, se exigirá la entrega de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición generados en la obra han sido gestionados según el Plan de Gestión de los Residuos aprobado por el director de obra.

Para el caso de incumplimiento de esta condición se establece la siguiente penalidad: Una penalidad equivalente al 10% del valor del contrato

- Condiciones ambientales:

Se procurará que la maquinaria que se utilice en la ejecución de la obra sea de bajo consumo, y en todo caso que lleve la etiqueta CE.

También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

- El contratista tendrá la obligación de acreditar el pago a empresas subcontratistas o



Ayuntamiento de Siétamo

Código Seguro de Verificación: QAAA AAHT C3KH NNCD RC9K

Pliego de cláusulas administrativas - Cto. obras edificio Castillo - SEFYCU 5260305

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sietamo.sedipualba.es/>

Pág. 55 de 59



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

suministradoras. Esta obligación se acreditará con la presentación de factura y justificante de su abono en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la resolución por la que se apruebe la certificación final del contrato.

A los efectos de lo anterior el contratista comunicará, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 3.2.2 de este Pliego, cuándo y en los términos en que sea requerido, las empresas con las que celebre subcontratos o contratos de suministro para la ejecución del contrato.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- Causa de resolución del contrato.
- Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

2. En los contratos que impliquen la cesión de datos por el Ayuntamiento de Siétamo al contratista, tendrán igualmente la consideración de condiciones especiales de ejecución las siguientes:

- La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos.

Esta obligación, además, tiene carácter de obligación contractual esencial, de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

El incumplimiento de la misma tendrá la consideración de:

- Causa de resolución del contrato.
- Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

ANEXO XIV

PENALIDADES

En la imposición de penalidades no se superará los límites establecidos en el artículo 192.1 de la LCSP.

Las penalizaciones se deducirán de las facturas pendientes de abono.

- Penalidades por incumplimiento de plazos

Penalidades: el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato por causa que sea imputable al contratista dará lugar a la imposición de una penalización de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, por día de retraso.

- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

Penalidades: el cumplimiento defectuoso de alguna de las unidades de obra dará lugar a la no certificación de las mismas y sin perjuicio de que pueda dar lugar a causa de resolución del contrato por incumplimiento de la obligación principal.

- Incumplimiento de los compromisos manifestados en la oferta, incluidos los compromisos de adscripción de medios

Penalidades: el incumplimiento de los compromisos adquiridos en la oferta conforme a lo establecido en el anexo XII de este Pliego dará lugar a una penalización del cinco por ciento (5%) del valor de la mejora ofertada y no ejecutada.

La adscripción de medios a la ejecución del contrato, que se regula en el Anexo VI de este Pliego, se considera una obligación esencial del presente contrato y su incumplimiento es causa de resolución del mismo.

- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Penalidades:

- Se impondrá una penalización de 500 € por el incumplimiento de la condición especial de ejecución de tipo medioambiental establecida en el anexo XIII de este Pliego.
- Se impondrá una penalización de 100 € por la falta de acreditación del pago a subcontratistas y suministradores.

- Incumplimiento de las cláusulas de carácter social, medioambiental y de innovación

Penalidades: se impondrá una penalización de 500 € por el incumplimiento de la condición especial de ejecución de tipo medioambiental establecida en el anexo XIII de este Pliego.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024



Ayuntamiento de
Siétamo

NIF: P22309001

Secretaría

Expediente 1361448A

ANEXO XV

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP) ver Anexo VI de este Pliego
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)



Ayuntamiento de Siétamo

Código Seguro de Verificación: QAAA AAHT C3KH NNCD RC9K

Pliego de cláusulas administrativas - Cto. obras edificio Castillo - SEFYCU 5260305

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sietamo.sedipualba.es/>

Pág. 58 de 59



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
12/09/2024

ANEXO XX

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Siétamo
Denominación de la Actividad de tratamiento	GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE. CONTRATACIÓN
Información básica de la actividad de tratamiento	Gestión económica y contable del Ayuntamiento con el fin de fiscalizar los ingresos y gastos del mismo. Realización de pagos correspondientes, gestión de la facturación, control presupuestario y gestión fiscal. Gestión del proceso de contratación municipal y seguimiento de los licitadores para el cumplimiento del servicio contratado

No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales derivadas del presente contrato.

Ejercicio de derechos: se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, así como el de no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica.

Puede obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Siétamo:

<https://www.xn--sitamo-cva.es/rat?inheritRedirect=true>

*Pliego de cláusulas administrativas aprobado
por el Pleno adoptado en Sesión Ordinaria de 5 de septiembre de 2024.*

